



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 508

Lunes 20 de Agosto de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

#### Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	52
Muertos de los anteriormente invadidos	10
Idem de los invadidos en este dia....	19
Curados.....	6
<i>Aranjuez.</i> —Invadidos.....	9
Muertos de los invadidos en este dia...	2
Curados.....	3
<i>San Sebastian de los Reyes.</i> —Invadidos..	1
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
<i>Fuencarral.</i> —Invadidos.....	1
Curados.....	3
<i>Villaviciosa de Odon.</i> —Invadidos.....	6
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
Id. de los invadidos en este dia.....	1
<i>Vicálvaro.</i> —Invadidos.....	8
Muertos.....	1
<i>Villarejo de Salvanés.</i> —Invadidos.....	3
Muertos de los anteriormente invadidos.	1
Curados.....	14
<i>Arganda.</i> —Muertos.....	1
Curados.....	2

<i>Torrejon de Ardoz.</i> —Invadidos.....	1
Muertos.....	1
Curados.....	4
<i>Chinchon.</i> —Invadidos.....	5
Muertos de los anteriormente invadidos.	2
Id. de los invadidos en este dia.....	1
Curados.....	4
<i>Meco.</i> —Invadidos.....	1
<i>Vallecas.</i> —Invadidos.....	3
Muertos de los anteriormente invadidos.	2
<i>Valdemoro.</i> —Invadidos.....	8
Muertos de los anteriormente invadidos.	12
Curados.....	2
<i>Morata de Tajuña.</i> —Curados.....	4
<i>Valdaracete.</i> —Muertos.....	1
Curados.....	8
<i>Belmonte de Tajo.</i> —Invadidos.....	3
Curados.....	5
<i>Villamanrique de Tajo.</i> —Invadidos.....	7
Muertos.....	1
Curados.....	11
<i>Colmenar de Oreja.</i> —Invadidos.....	10
Muertos.....	3
Curados.....	13
<i>Estremera.</i> —Curados.....	3

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 17 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

#### Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	34
---------------------------------	----

Muertos de los anteriormente invadidos.	12	} 21
Id. de los invadidos en este dia.....	9	
Curados.....	12	
<b>Aranjuez.</b> —Invadidos.....	6	
Muertos de los anteriormente invadidos.	1	
Curados.....	1	
<b>Colmenar de Oreja.</b> —Invadidos.....	5	
Muertos.....	4	
Curados.....	9	
<b>Valdemoro.</b> —Invadidos.....	7	
Muertos.....	10	
Curados.....	6	
<b>Villamanrique de Tajo.</b> —Invadidos.....	2	
Muertos.....	1	
Curados.....	4	
<b>Morata de Tajuña.</b> —Curados.....	2	
<b>Belmonte de Tajo.</b> —Invadidos.....	2	
Curados.....	10	
<b>Villarejo de Salvanés.</b> —Invadidos.....	14	
Muertos de los anteriormente invadidos.	4	
Curados.....	3	
<b>Valdaracete.</b> —Invadidos.....	2	
Curados.....	9	
<b>Vallecas.</b> —Invadidos.....	2	
Muertos de los anteriormente invadidos.	1	
<b>Chinchon.</b> —Invadidos.....	5	
Muertos de los anteriormente invadidos.	2	
Curados.....	1	
<b>Meco.</b> —Invadidos.....	1	
Muertos.....	1	
<b>Brea.</b> —Curados.....	2	
<b>Perales de Tajuña.</b> —Invadidos.....	1	
Muertos de los anteriormente invadidos.	1	
Curados.....	2	
<b>Fuencarral.</b> —Invadidos.....	6	
Muertos.....	1	
Curados.....	2	
<b>San Sebastian de los Reyes.</b> —Invadidos...	2	
Muertos.....	1	
Curados.....	2	
<b>Vicálvaro.</b> —Invadidos.....	13	
Muertos de los anteriormente invadidos.	2	} 3
Id. de los invadidos en este dia.....	1	
<b>Torrejon de Ardoz.</b> —Invadidos.....	2	
Muertos.....	1	
Curados.....	1	
<b>Villaviciosa de Odon.</b> —Invadidos.....	1	
Muertos.....	1	
Curados.....	1	
<b>Torrejon de Velasco.</b> —Invadidos.....	2	
Muertos de los anteriormente invadidos.	2	
Curados.....	6	
<b>Humanes.</b> —Invadidos.....	1	

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 18 de agosto de 1855.—Luis Sagasti.

*Continúa la suscripcion voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.*

	Rs. vn.
Recaudado anteriormente.....	78,902
Sr. D. Francisco Torrijos.....	10
Sr. D. Antonio Rubio.....	10
Sr. D. Agustin Jimenez.....	8
Sr. D. Manuel Santiago.....	8
Sr. D. Isidro Garcia.....	8
Sr. D. Manuel Perez.....	8
Sr. D. Lorenzo del Sol.....	8
Sr. D. Casimiro Rojas.....	8
Sr. D. Juan Gonzalez.....	8
Sr. D. Luis Torrijos.....	8
Sr. D. Antonio Zapata.....	8
Sr. D. Antonio Almendros.....	8
Sr. D. Canuto Vega.....	8
Sr. D. Francisco Muñoz.....	8
Sr. D. Antonio Molinero.....	8
Sr. D. Isidro Ortiz.....	4
Sr. D. José Prieto.....	4
Sr. D. Damian Romero.....	4
Sr. D. Antonio Lopez.....	4
Sr. D. Isidro Bardo.....	4
Sr. D. Isidro Oliva.....	4
Sr. D. Froilan Laureiro.....	4
Sr. D. Juan Neira.....	4
Sr. D. Fermin Martin.....	4
Sr. D. Juan de la Cruz.....	4
Sr. D. Juan Gonzalez.....	4
Sr. D. Ramon Gallo.....	4
Sr. D. José Hernandez.....	4
Sr. D. Antonio Fernandez.....	40
Sr. D. Francisco Domenchina.....	19
Sr. D. T. de A.....	95
Sr. D. Tomás Ruiz del Hoyo.....	19
Sr. D. Pablo Gonzalez, visitador de policia urbana.....	30
Sr. D. José Santa Marina, celador de id.....	10
Sr. D. José Patiño, id.....	10
Sr. D. Alejo Albent, id.....	10
Sr. D. Pedro Gonzalez Urdin, id.....	10
Sr. D. Pedro Alvarez Bravo, id.....	10
Sr. D. Vicente Garrero, id.....	10
Sr. D. Antonio Mendez, id.....	10
Sr. D. Mariano Pedraza, id.....	10
Sr. D. Mauricio Laso de la Vega, id.....	10
Sr. D. Antonio Rubio, id.....	10
Sr. D. Bernardo Togedo, id.....	10
Sr. D. Manuel Ituarte y Alegria, id.....	10
Sr. D. Antonio Escobedo, id.....	10
Sr. D. Atanasio Amate, id.....	10
Sr. D. Angel Sanchez de Neira, supernumerario de idem.....	5
Sr. D. Angel Torres, id.....	5
Sr. D. Manuel Mollinedo, id.....	5
Sr. D. Eugenio Maria Garcia, id.....	5
Sr. D. Rafael del Osque.....	100
Sr. D. Tomás de Miguel.....	57
Sr. D. Julian Fernandez.....	60
Sr. D. Juan de San Vicente.....	100
Sr. D. Miguel Zurbano.....	290

Sr. D. Juan Santos de Losada .....	20
Excmo. S. Duque de Híjar .....	500
Sr. D. Francisco Flores .....	100
Sres. Matosi, Franconi y compañía .....	200
Los empleados del colegio de San Ildefonso .....	100
Excmo. Sr. D. Pedro Gossons .....	320
Sr. D. Carlos Martín del Romeral .....	40
Sr. D. Fernando de Norzagaray .....	160
Sr. D. Francisco de San Millán .....	160
Sr. D. Gines Bruguera .....	200
Sr. D. Francisco de Paula Alcalde .....	60
Sr. D. José de la Vega .....	50
Sr. D. Próspero Fausto Jimenez .....	76
Excmo. Sr. D. Marcial Antonio Lopez .....	500
Sr. D. Juan Escorial y Gil .....	100
Sr. D. Eusebio de G. y V .....	20
Sr. D. S. V. y M .....	200
Sr. D. Juliaa Saiz Milanés .....	40
Sr. D. Benito Echarri .....	500
Sr. D. Santos Arenzana .....	500
Sr. D. Carlos Gimenez .....	500
Sr. D. Pedro Beroqui .....	100
Excmo. Sr. Marqués de Perales .....	2,000
Sr. D. Bernardo Suarez .....	60
Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Trúpita, Director general de Contribuciones .....	100
Sr. D. Manuel Yañez Rivadeneira, Subdirector primero .....	50
Sr. D. Luis Alvarez, Subdirector segundo de id. .....	50
Sr. D. Fernando Coll, Jefe de negociado de primera clase de id. .....	38
Sr. D. José Fernandez Riere, id. id. .....	38
Sr. D. Blas de Castro id. id. .....	38
Sr. D. Manuel Somoza, id de segunda id. .....	30
Sr. D. Tomás Lucas, id. id. .....	30
Sr. D. Manuel Cebollino, id. id. .....	30
Sr. D. Luis Montes, id. de tercera .....	24
Sr. D. Cándido Donoso, id. id .....	24
Sr. D. Manuel de Osorno, id. id .....	24
Sr. D. José Gamarra y Gutierrez, id. id .....	24
<b>Total .....</b>	<b>86,984</b>

*(Se continuará.)*

*Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.*

EMISION DE 230 MILLONES.

Para remover las dudas que puedan asistir aun á la generalidad de las personas y contribuyentes que gusten interesarse voluntariamente en la emision de los 230 millones, cuyo plazo está prorrogado hasta el 31 del mes actual, considera la Administración de la Hacienda pública de esta provincia manifestar, que, las suscripciones voluntarias en dicho concepto seguirán admitiéndose como hasta aqui á los contribuyentes, por la cantidad en que quieran interesarse, bien que cubra ó esceda la cuota que les esté detallada en el registro ó repartimiento, ó bien que sea á buena cuenta de ella, porque en este último caso el importe de lo que ahora satisfagan voluntariamente, será á deducir y menos pagar, de lo que

en todo evento les pueda corresponder despues por el repartimiento forzoso, como repetidamente se tiene dicho verbalmente á las personas que sobre esto han pedido esplicaciones á la Administración, dispuesta siempre como hoy á dar al público cuantas pida en obsequio de tan patriótico y recomendable servicio.

Madrid 16 de agosto de 1855.—José Maria Camacho.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

*Continúa la Instrucción de contabilidad para el ramo de bienes nacionales.*

**CUENTAS DE DEUDORES AL FONDO ESPECIAL DE VENTAS.**

Art. 81. Las cuentas de deudores al fondo especial de ventas serán de dos clases, á saber:

1.º Deudores al fondo especial de ventas, por los bienes de propios, beneficencia é instrucción pública.

2.º Deudores al fondo especial de ventas, cuenta de fondos remitidos á la Deuda pública para invertir en rentas del 3 por 100.

**CUENTAS DE DEUDORES AL FONDO ESPECIAL DE VENTAS POR LOS BIENES DE PROPIOS, BENEFICENCIA E INSTRUCCION PUBLICA.**

Art. 82. Las cuentas de deudores al fondo especial de ventas por los bienes de propios, beneficencia é instrucción pública, las rendirán los comisionados de ventas desde 1.º de julio próximo en los impresos que les remitirá la Dirección general de Contabilidad; serán mensuales, se referirán á las operaciones de liquidación y cobranza de las entregas al contado y vencimiento de los pagarés procedentes de la venta de bienes y redencion y venta de censos de propios por el 80 por 100 que corresponde á los pueblos, de beneficencia y de instrucción pública, y con la clasificación que determina el art. 56 demostrarán por medio de columnas:

1.º Los débitos pendientes de cobro en fin del mes anterior por décimas partes en metálico y pagarés vencidos y no realizados.

2.º Los valores correspondientes al mes de la cuenta, con distincion de décimas partes en metálico correspondientes á las ventas realizadas en el mismo, de los pagarés que venzan en el citado mes y del total de dichos valores.

3.º Los aumentos que proceda hacer por rectificación de errores ú otras causas.

4.º El total crédito ó recaudacion en metálico.

5.º Los ingresos realizados á cuenta en la Tesorería de provincia, material ó virtualmente.

6.º Las bajas que deban ser de abono por rectificaciones ú otras causas.

7.º El total importe de estas datas.

8.º Y por último, los débitos pendientes de cobro para el mes siguiente.

Art. 83. El cargo por valores realizables comprobará con la data de la cuenta de bienes en venta, columna de metálico, en la parte correspondiente al 80 por 100 de propios, bienes de beneficencia é instrucción pública; y con la de pagarés á plazo, columna de pagarés á realizar en el trimestre, en lo correspondiente al importe de los de aquellas procedencias que deban realizarse, tanto por vencimientos naturales del mes, como por anticipacion de plazos sucesivos.

La data por ingresos realizados ha de comprobar con el cargo y columna de ingresos de la cuenta del mismo mes titulada de *Acreeedores al fondo especial de ventas, cuenta de los pueblos y corporaciones*, y con los ingresos obtenidos por el mismo concepto, segun la cuenta de Tesorería.

**CUENTAS DE DEUDORES AL FONDO ESPECIAL DE VENTAS; CUENTA DE FONDOS REMITIDOS A LA DEUDA PUBLICA PARA INVERTIR EN RENTAS DEL 3 POR 100.**

Art. 84. Las cuentas de deudores al fondo especial de ventas; cuenta de fondos remitidos á la Deuda pública para invertir en rentas del 3 por 100, las rendirán los Contadores de Hacienda pública en los impresos que les remitirá la Direccion general de Contabilidad; serán mensuales y con distincion de procedencia, segun el artículo 59 demostrarán en columnas:

1.º Las cantidades que en fin del mes anterior resulten á cargo de la Deuda pública por fondos remitidos y cuya inversion en rentas del 3 por 100 no esté justificada por el envio de inscripciones intrasferibles.

2.º Las remesas que se hagan durante el mes á la Tesorería de la propia Deuda, tanto por envio material de fondos como por medio del giro, para invertir en rentas del 3 por 100.

3.º La suma de estos dos conceptos.

4.º El importe efectivo de las inscripciones intrasferibles emitidas y remesadas por la Deuda á favor de los pueblos y corporaciones.

Y 5.º El remanente ó saldo que resulte contra la Tesorería de la Deuda al terminar el mes, que constituirá la primera partida de cargo de la cuenta inmediata.

Art. 85. Las remesas que comprenda la segunda columna confrontarán con las datas que por este concepto figuren en la cuenta de la Tesorería, y las inscripciones remitidas por las oficinas de la Deuda, con el cargo que su ingreso produzca en las cuentas de la misma Tesorería.

**CUENTAS DE ACREEDORES.**

Art. 86. Las cuentas de acreedores se dividirán en:

- 1.º Acreedores por obligaciones del ramo.
- 2.º Acreedores al fondo especial de ventas.

(Se continuará.)

**Castilla la Nueva.—Provisiones de pan y pienso.**

Los ayuntamientos ó particulares que gusten contratar las raciones de pan, cebada y paja, que se necesiten suministrar á las tropas y caballos del ejército, en cada uno de los pueblos del distrito, bajo el pago al contado en efectivo metálico, verificándose tambien los anticipos que se consideren necesarios, siendo garantidos, se presentarán en la administracion de esta córte, calle del Triplete, núm. 15, á convenir las bases del contrato, con relacion á los precios obtenidos por esta empresa.

Madrid 18 de agosto de 1855.—El Administrador,  
P. y Ulibarry.

# PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS.

Los dias 25 del actual y 2 de setiembre próximo y hora de nueve á diez de sus mañanas respetivas, tendrá lugar en la casa consistorial de Canillejas, la subasta para el arrendamiento por el resto del corriente año, de la venta al por menor de carnes frescas, con destino á la compra de fornituras para la Milicia nacional.

Con la competente autorizacion superior, se subasta la obra de reparacion de la casa consistorial de la villa de Carabaña, tasada en la cantidad de 7,748 rs., bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de la misma, siendo una de ellas la de que el arquitecto de la provincia ha de reconocer la obra, terminada que sea, y antes de que tenga efecto el pago del último plazo; cuyos dos remates están señalados los dias 23 y 31 del corriente, en la nominada casa consistorial de diez á doce de sus mañanas.

El dia 10 por la noche han sido estraviadas cuatro reses vacunas de la pertenencia de Gregorio Martin, cuyas señas son: un buey de diez años, con un cencerrillo, castaño oscuro, cornialto y los cuernos grandes; una vaca de 9 años, negra y puntados los cuernos y paleña; una novilla de dos años, negra, corniblanca y rayas coloradas en los cuernos; un choto de un año, negro; encargando á las autoridades de los pueblos donde se encuentren se sirvan avisar al ayuntamiento de Horcajo.

A voluntad de su dueño y á una legua de Madrid, jurisdiccion de Villaverde, se vende una ganadería de doscientas setenta cabras, pocas mas ó menos, escojidas de las mejores ganaderías de la provincia y fuera de ella, y entre ellas hay recien paridas 80 con 130 cabritos.

Id. tambien se venden 500 ovejas que van á parir para el próximo San Miguel; igualmente se venden las yerbas suficientes hasta últimos de mayo para dicha ganadería.

Id. tambien se subarriendan las yerbas de tres prados por lo que falta de año. Y todo lo dicho se vende junto ó separado segun se convenga.

Y para tratar, al que le convenga, dará razon el tabernero que hay en el parador titulado de Villaverde, en la carretera de Aranjuez, pues allí está el dueño.

## ADVERTENCIA.

Se hallan de venta los recibos para el pago del anticipo voluntario de la emision de 230 millones.

## MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo..... de 39 1/2 á 43 rs. vn.  
Cebada..... de 20 1/2 á 21 1/2 rs. vn.  
Algarrobas.. de           á 21 1/2 rs. vn.  
Madrid 19 de agosto de 1855.

MADRID:

*Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.*